

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar preocupación ante la decisión anunciada por el PAMI-INSSJP el último 2 de diciembre a través de un comunicado de prensa por el cual se estableció una readecuación en las coberturas de medicamentos. Asimismo, solicitar a la autoridad competente que al momento de reglamentar los pormenores de la medida se tenga particularmente en cuenta el adicional por zona desfavorable que cobran los jubilados de la Patagonia, en el sentido que no sea considerado a los efectos de determinar los topes para otorgamiento del beneficio de la cobertura del 100% de medicamentos.

Ana Clara Romero
Diputada Nacional por
la provincia del Chubut

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Resolución tiene por fin expresar preocupación ante la decisión anunciada por el PAMI-INSSJP el último 2 de diciembre a través de un comunicado de prensa. Allí, se dio a conocer, como una supuesta medida para "una gestión planificada y eficiente", una readecuación en las coberturas de medicamentos "siguiendo [el] plan de asegurar la sustentabilidad de los servicios en el tiempo y garantizar la mejor cobertura de medicamentos de toda la Argentina".

En particular, se mencionó que la cobertura al 100% de los medicamentos a jubilados se limitaría a aquellos supuestos establecidos por la ley vigente y que, en los demás casos, se seguiría garantizando mediante el subsidio social el acceso total "para todos aquellos que realmente lo necesiten". Además, se dispuso para aquellos supuestos el deber de realizar un trámite de inscripción (un "procedimiento ágil", según el propio texto del comunicado).

El subsidio por razones sociales está destinado a personas afiliadas que por razones de vulnerabilidad social no pueden pagar sus medicamentos ambulatorios con descuento y, por ende, requieren de la cobertura al 100%. Sin embargo, los requisitos que deben cumplir los afiliados para acceder a ello y el trámite aplicable poco parecen estar acorde a la realidad de los jubilados argentinos.

La comunicación, más allá del anuncio en término poco claros, no precisó los pormenores de la medida ni tampoco desde cuándo regiría. Sin embargo, de lo expuesto se deduce que para mantener el beneficio los jubilados y pensionados debería calificar para acceder al "subsidio social", que tiene un tope de ingreso mensual de \$ 388.500.

En el caso particular de la Patagonia, los haberes reciben un coeficiente adicional por zona desfavorable del 40%, por lo que, en principio, todos los afiliados de PAMI de la región alcanzarían dicho tope. En consecuencia, todos ellos quedarían excluidos del beneficio, viéndose obligados a completar el

trámite para que, recién luego de una auditoría, se determine su situación respecto de la cobertura de los medicamentos.

Así las cosas, de aplicarse la medida lisa y llanamente, se agravaría aún más la situación de los jubilados de la región patagónica, cuya realidad es, como la de todos los jubilados del país, por demás compleja y alarmante.

En este contexto, más allá de las objeciones y cuestionamientos que genere la medida en sí en cuanto a su oportunidad y su dimensión, dejo asentada mi preocupación y solicito a la autoridad competente que al momento de reglamentar los pormenores de la medida se tenga especialmente en cuenta la salvedad expuesta, de modo que el adicional por zona desfavorable no sea tenido en cuenta a los efectos de determinar los topes para otorgamiento del beneficio de la cobertura del 100% de medicamentos.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.